



Córdoba, Veracruz, 16 de febrero de 2021.

*“2021, Año de la Independencia”
“2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba”*

E D I C T O

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 1866/2019, procedimiento local para la declaración especial de ausencia, para personas cuyo paradero se desconoce y se presume, por cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, solicitado por Arturo Hernández Sánchez en carácter de apoderado legal de Josele Márquez Balderas, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles, comparezcan las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado por tres días naturales¹, con intervalos de una semana.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MENDOZA

SECRETARIO DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL Redacto: MRU

¹ Los términos en materia familiar se cuentan en días naturales debido a que el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz establece que *“en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales”*, y el artículo 44 del citado Código dispone para las actuaciones judiciales que *“...en los negocios sobre cuestiones familiares... no hay días ni horas inhábiles”*.